

Similar comportamiento de transnacionales y charros en todas las centrales privadas

Explotación obrera en Chihuahua III

Ocupan el mínimo de trabajadores en condiciones laborales inferiores respecto a la industria eléctrica nacionalizada. Las corporaciones transnacionales violan la legislación eléctrica y laboral, se apropian del patrimonio nacional y explotan a los electricistas con la complacencia de los charros sindicales corruptos.

Plantilla mínima

La Central de Ciclo Combinado Chihuahua III es una franquicia extranjera de la Canadiense TRANSALTA. Esta central eléctrica privada cuenta con la siguiente plantilla de personal:

- 1 director (CANADIENSE).
- 1 Jefe de mantenimiento.
- 1 jefe de operación.
- 8 de mantenimiento.
- 2 de limpieza.
- 1 asistente del director.
- 1 de compras.
- 11 operadores del cuarto de control y de campo (se rotan).
- 1 almacenista.

De esta plantilla, 23 son trabajadores sindicalizados. La planta tiene una capacidad efectiva en operación de 259 Mwe. Para laborar, el personal mencionado debe contar con un grado mínimo de estudios como "Profesionista o ingeniería". Todos cumplen con ese requisito a nivel de licenciatura y se paga supuestamente (según el

sindicato) de acuerdo con ese nivel y de acuerdo al supuesto tabulador de CFE.

Los compañeros de Chihuahua III forman una plantilla pequeña de sindicalizados, inferior a Samalayuca I y II.

Bajos salarios

De noviembre del 2001 a noviembre 1 de 2002, se tuvo un salario "por capacitación" equivalente a \$223.26 pesos diarios o \$2,850 catorcenales. Al finalizar la capacitación debía cambiar el salario. Fue hasta noviembre del 2003 cuando "supuestamente se modificó" según acuerdos de la empresa con el SUTERM. Pero de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) el salario tabulado no se ha implementado ni en un 10%. A la fecha se sigue con el mismo salario solo que, ahora, se ha repartido en las prestaciones otorgadas a los trabajadores sindicalizados. El salario tabulado actual es de \$3,430.00.

El encargado del SUTERM, un tal PAULINO ALFONSO DE LA CRUZ, es el mismo que supuestamente representa a los trabajadores de CFE-Gómez I, en Gómez Palacio, Durango. Este individuo, que nadie eligió, tiene arreglos dudosos

con la empresa. Sin embargo, jamás se comunica con los trabajadores. Cuando alguien lo requiere, siempre dice que está ocupado con CFE o con La Güera y se justifica repitiendo que “la próxima semana se presenta”.

Este charro sindical tiene a su cargo varias plantas privadas, entre otras, Laguna II de Iberdrola, central que está a un lado de Gómez I. Con Nereo Vargas, secretario del trabajo del CEN del SUTERM, jamás se puede hablar pues ni da la cara ni soluciona nada. Cuando va a Ciudad Juárez Chihuahua, pues también es Coordinador regional del SUTERM, siempre dice que anda muy ocupado. Pero únicamente se reúne en un restaurante con los directivos de la empresa para hacer arreglos que nadie conoce, quien sabe de qué tipo sean, el hecho es que no resuelve nada.

Paulino Alfonso, el charro del SUTERM, frecuentemente pregunta a los trabajadores si alguna empresa contratista entra a dar algún servicio a las instalaciones. Su interés es la extorsión, pues con el respectivo "moche" se resuelve el asunto. También pregunta por las anomalías, pero jamás acude a los centros de trabajo, nunca tiene tiempo. Cuando se le necesita los trabajadores deben ir a Torreón. El charro los cita a una hora y los atiende 3 horas después, los ve pero los ignora. Luego de larga espera los atiende 10 o 15 minutos. Por supuesto, nunca resuelve nada. Su papel se limita a "representar" a los trabajadores y esquilmarlos.

Mínima seguridad en la central

Chihuahua III No cuenta con los perfiles de los puestos de acuerdo a la naturaleza del trabajo. Cada trabajador debe realizar múltiples actividades. Obviamente, no se dispone de personal para emergencias.

El operador del cuarto de control (1 por turno para 3 máquinas) toma lecturas de turno, realiza procedimientos, analiza maniobras y las ejecuta, pasa reportes del monitoreo general del estado de los equipos de la planta, a través de 11 monitores. Los operadores también se encargan de elaborar manuales de operación y procedimientos, analizar datos de la planta y, aparte, a efectuar el trabajo del Jefe de operaciones.

Los operadores de campo (1 por turno para 3 máquinas) tienen la tarea de checar físicamente todos y cada uno de los equipos: turbinas de gas 1 y 2, turbina de vapor, recuperadores de calor (o calderas), equipos auxiliares de cada una de las

2005 energía 5 (59) 17, FTE de México turbinas, equipos de enfriamiento, planta de tratamiento de agua, equipos de aire compresores, condensadores de vapor, equipos de vacío, subestación eléctrica, estación de regulación de gas natural, análisis químicos, trasvases de ácidos, amoníaco, hidrazina, sosa, fosfatos y, además, efectuar los análisis químicos, etc.

En cada turno laboran solamente 2 compañeros. En estas condiciones, ya se presentó un incidente. En la turbina de vapor hubo una explosión y fuego. Solo intervino el operador de campo, y un *colado* al que se llamó de vigilancia, quienes apagaron el incendio con extinguidores. Esto ocurrió el turno de noche (20:00-8:00 am, turnos de 12 horas). Este es un ejemplo pero no es el único. En otra ocasión ocurrió otro de día (16:00 hrs) e involucró a más de 6 personas.

Jornadas fuera de la ley

Las jornadas de trabajo son de 12 horas en turnos normales, y en turno fijo o de mantenimiento, son de 9 horas. Pero, en turno de noche, no se cuenta con personal de mantenimiento. Los propios operadores se rotan y realizan actividades de mantenimiento. Cuando están en turnos realizan actividades de limpieza de filtros de generadores, cambios de aceites a equipos, engrasado de motores, limpieza de áreas, cambio de escobillas en línea, trasvases de químicos y acomodamiento de almacén químico, reportes a equipos, reparar anomalías de equipos, etc.

La mayor parte de los trabajadores que laboran en Chihuahua III tiene experiencia en diferentes plantas del corredor industrial. Más de la mitad trabajaron para CFE en otras plantas y tienen una amplia experiencia en la generación de energía eléctrica. Pero, a pesar de su preparación y experiencia, no se les paga por su capacidad o escolaridad.

Hace aproximadamente 8 meses se contaba con 11 operadores del cuarto de control y de campo. Actualmente siguen siendo los mismos pero con mayor antigüedad y con más días de derecho a vacaciones. Sin embargo, al no solucionarse nada respecto del "contrato" uno de ellos cubre las vacaciones de todos. Con la actual plantilla de operadores, para cubrir vacaciones o emergencias, se deben trabajar jornadas hasta de 20 horas.

Se labora con tanta inseguridad que, después de trabajar 12 horas de un turno normal, los compañeros todavía tienen que manejar un lapso de

2005 energía 5 (59) 18, FTE de México

50 km desde Samalayuca a Ciudad Juárez. Los trabajadores que laboran en los turnos de noche viajan desvelados, cansados y con la incertidumbre de quedarse dormidos manejando y perder la vida. El sindicato charro, hasta el momento, no ha resuelto el problema, lo único que le interesa es acomodar sus camiones de renta o de alquiler sin importarle, en lo más mínimo, la seguridad de sus propios agremiados

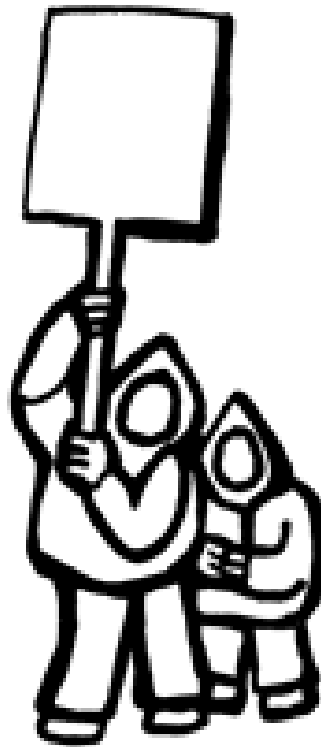
Ilegalidad laboral y sindical

Las anomalías laborales se adicionan a la inconstitucionalidad de las transnacionales. Estas corporaciones operan en la ilegalidad, generan energía eléctrica violentando la Constitución del país; también operan violando la legislación laboral. Todo esto ocurre con el apoyo del charrismo sindical, estructura mafiosa que coadyuva a la desnacionalización eléctrica.

Chihuahua III

Mediante resolución RES/066/2001, de fecha 27 de abril de 2001, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) “representada” por Dionisio Pérez-Jácome y 4 burócratas de *medio pelo*, otorgaron un permiso inconstitucional a la transnacional canadiense TransAlta Energy Corporation para construir y operar la central eléctrica Chihuahua III, una vez que la Comisión Federal de Electricidad le “dio” el triunfo en la licitación del 8 de marzo de 2001.

El permiso se extendió a nombre de la sociedad denominada Transalta Chihuahua S.A. de C.V. La central es de ciclo combinado con una capacidad instalada máxima autorizada de 259 Mwe a condiciones de verano. El permiso para la transnacional es hasta el 30 de mayo de 2028, en términos del título de permiso E/191/PIE/2001. Este permiso es inconstitucional por ser violatorio de lo dispuesto en los artículos 25, 27 y 28 constitucionales.



Dibujo de Rini Templeton